



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO M-137/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2M23000007
INCREMENTO DE CONTRATO

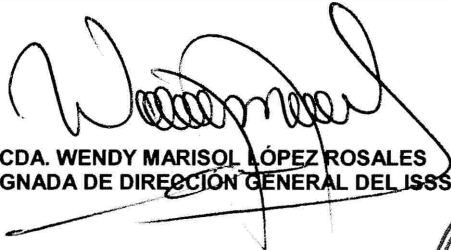
NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO“ o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCÍA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la sociedad **POR SU SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **POR SU SALUD, S.A. DE C. V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED], quien en adelante me denominaré como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **veintiséis de octubre de dos mil veintidós**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1968.OCT.**, asentado en el acta número **4073** de fecha **10 DE OCTUBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicaron **treinta y cinco (35)** códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2M23000007** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y PSIQUIATRÍA”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-137/2022**, por un monto total de hasta **ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13) meses** contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **veintiséis de noviembre de dos mil veintitrés**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1595.SEP.**, asentado en el acta número **4134** de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el

contrato previamente citado hasta por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente; según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

DETALLE DEL INCREMENTO			INCREMENTO DEL 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO
8080314	Topiramato 25 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco	\$0.26240	8,860	\$2,324.86
Lugar de entrega: Almacén de Medicamentos Plazo de entrega: 30 días calendario después de suscrito el incremento				
MONTO TOTAL INCREMENTADO QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR				\$2,324.86


Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta treinta días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-1595.SEP.**, asentado en el acta número **4134** de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este


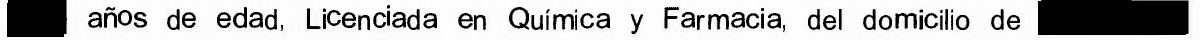








instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al día siete del mes de septiembre de dos mil veintitrés.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SRA. SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA
CONTRATISTA

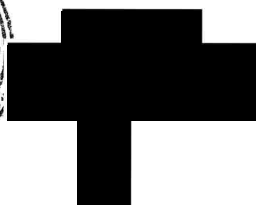


En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y veintisiete minutos del día siete de septiembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio de 

COMPARECEN: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCÍA**, quien es de  años de edad,  del domicilio de  persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de la sociedad **POR SU SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **POR SU SALUD, S.A. DE C. V.**, de nacionalidad , del domicilio de  con Número de Identificación Tributaria:  quien en adelante

se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escrita en **dos hojas** de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS-UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO.SEP.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO**, de fecha **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **M- CIENTO TREINTA Y SIETE/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS M VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO SIETE** denominada **”ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y PSIQUIATRÍA”** conforme al detalle que aparece en el romano segundo del documento que antecede, hasta por la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y

administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ** y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señorita **SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCÍA**, por haber tenido a la vista Certificación notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Poder Especial otorgado en esta ciudad y departamento de San Salvador,



a las catorce horas del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el señor [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **POR SU SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **POR SU SALUD, S.A. DE C. V.**; inscrito en el Registro de Comercio al número **VEINTIOCHO** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA** del Registro de Otros Contratos Mercantiles; de cuyo instrumento consta que se confirieron a favor de la compareciente, señora **SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCÍA**, facultades especiales suficientes para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. En dicho instrumento, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista la documentación siguiente: (a) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **POR SU SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **POR SU SALUD, S.A. DE C. V.**, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día once de septiembre de dos mil seis, ante los oficios notariales de Giancarlo Angelucci Silva; inscrita en el Registro de Comercio al número **DOS** del Libro **DOS MIL CIENTO SETENTA**, del Registro de Sociedades. (b) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social e incorporación en un solo texto de todas las cláusulas que rigen a la sociedad **POR SU SALUD, S.A. DE C. V.**, otorgada en esta ciudad a las once horas del día treinta de marzo de dos mil once, ante los oficios notariales de Patricia Elizabeth Tutilla Hernández; inscrita en el Registro de Comercio al número **OCHENTA Y TRES** del Libro **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO**, del Registro de Sociedades; en cuyo instrumento consta que la denominación y naturaleza de la referida sociedad son las expresadas, que su domicilio es [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede y actos como el presente; que la Administración de la sociedad ésta confiada a una Junta Directiva compuesta por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y un Primer Director, y habrá además cuatro Directores suplentes, quienes durarán en sus funciones por períodos de **SIETE** años, que la representación legal y extrajudicial, así como el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente de la Junta Directiva; y (c) Credencial de Elección de la Junta Directiva de **POR SU SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **POR SU SALUD, S.A. DE C. V.**, según certificación extendida el día siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que

consta que en sesión celebrada ese misma día, en punto único, se procedió a la elección del señor [REDACTED] en calidad de Director Presidente de la Junta Directiva de la citada sociedad, para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, es decir, hasta el **día trece de noviembre de dos mil veintiséis**. Dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y DOS del libro CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades. En consecuencia, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

